

INFORME SECRETARIAL: TUTELA No 11001310503020210006600

Al Despacho del señor Juez, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021), informando que la parte accionante presentó impugnación, dentro del término legal. -Sírvasse proveer-.



NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y observando que la parte accionante impugna, dentro del término legal, el fallo proferido dentro de la presente acción de tutela, es por lo que se dispone remitir el expediente al HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ –SALA LABORAL- a fin de que conozca la impugnación propuesta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO GONZÁLEZ
JUEZ

Cjg

**JUZGADO TREINTA LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.**

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el Estado No. 46 fijado hoy 16 de marzo de 2021.



NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Firmado Por:

**NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

55c76c3596b4661e32fd226af72c6e6d9f1fc050ce7353516d0be1bdaf2947b9

Documento generado en 16/03/2021 10:00:02 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

INFORME SECRETARIAL, Bogotá, D.C., 15 de marzo de 2021. Al Despacho del señor Juez, informando que correspondió por reparto la presente acción de tutela y se radicó bajo el N°11001310503020210011300. -Sírvase proveer-



NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá, D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la presente tutela cumple con todos los requisitos del Decreto 2591 de 1991, se **DISPONE:**

PRIMERO: ADMÍTASE la presente acción de tutela instaurada por el señor **JUAN CARLOS MACHUCA VARGAS** identificado con C.C. No 79.784.034, actuando en calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad **TU RECOBRO S.A.S.** en contra de la **NUEVA EPS.**

SEGUNDO: POR SECRETARÍA, de manera inmediata, y por el medio más expedito, notifíquese la iniciación de la presente acción a la accionada **NUEVA EPS.**

TERCERO: Se concede el término de dos (2) días, para que den contestación al escrito de tutela, según lo consideren, en desarrollo de su derecho de defensa.

CUARTO: Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.

Notifíquese y cúmplase.



FERNANDO GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el Estado No. 46 fijado hoy 16 de marzo de 2021.



NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Este documento fue generado con fir

Código de verificació

dispuesto en la Ley 527/99 y el

0068cf390850b5

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho del señor Juez, hoy quince (15) de marzo del dos mil veintiuno (2021), informando que la parte accionante no procedió de conformidad a lo ordenado en auto anterior. -Sírvasse proveer.-

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá, D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Por cuanto el accionante no corrigió la deficiencia señalada en auto anterior, y conforme lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 2591 de 1991, se **RECHAZA** la presente acción de tutela ordenando la devolución de la misma, previa desanotación del libro radicador.

Comuníquese la presente decisión por el medio más expedito a los interesados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FERNANDO GONZALEZ
JUEZ**

**JUZGADO TREINTA LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.**

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el Estado No. **46** fijado hoy **16 de marzo de 2021**.

JUZG

Este documento fue generado con firma

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

dispuesto en la Ley 527/99 y

Código de verificación:

Documento generado en 16/03/2021 09:59:09 AM

2b6e4429b39

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Demandante: FERNANDO ÑUSTES VILLALBA
Demandado: TUSCANY SOUTH AMERICA LTD SUCURSAL COLOMBIA
Rad.: No. 2017-725

INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Al despacho del señor Juez, informando que la audiencia no se pudo llevar a cabo porque se debe citar previamente al ponente del dictamen de la Junta Regional de Calificación de Invalidez. Sírvese proveer.



NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Conforme al informe secretarial se dispone:

PRIMERO: Por secretaría del Despacho enviar mensaje al correo electrónico notificaciones.sala2@juntaregionalbogota.co, dirigido al Director Administrativo Sala 2, Dr. JOHN FERNANDO EUSCATEGUI COLLAZOS, para que por su intermedio se cite a audiencia virtual a celebrarse el día 3 de junio de 2021 a las 09:00 a.m, conforme a invitación mediante la plataforma Microsoft teams, al médico ponente Dr. JORGE HUMBERTO MEJIA miembro principal de la sala 2 o a quien se designe, para que rinda el correspondiente interrogatorio frente al dictamen de pérdida de capacidad laboral No. 80439803, practicado el día 3 de diciembre de 2020 con el paciente FERNANDO ÑUSTEZ VILLALBA CC. 80.439.803.

SEGUNDO: FIJAR el día 3 de junio 2021 a las 09:00 a.m para adelantar la continuación de la audiencia del art. 80 del C.P.T Y SS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO GONZÁLEZ
JUEZ

Benj.

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 46 fijado
hoy 16 de marzo de 2021.



NANCY JOHANA TELLEZ SILVA

Secretaria

JUZGADO 03

BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0b0e156dc80bca47c385d210365829573373bfe128e9886cd032f0a75a83da95
Documento generado en 16/03/2021 12:20:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: TUTELA No 11001310503020210002900

Al Despacho del señor Juez, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021), informando que la parte accionante presentó impugnación, dentro del término legal. -Sírvasse proveer-.



NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y observando que la parte accionante impugna, dentro del término legal, el fallo proferido dentro de la presente acción de tutela, es por lo que se dispone remitir el expediente al HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ –SALA LABORAL- a fin de que conozca la impugnación propuesta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO GONZÁLEZ
JUEZ

Cjg

**JUZGADO TREINTA LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.**

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el Estado No. 46 fijado hoy 16 de marzo de 2021.



NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Firmado Por:

**NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cf039ab775f251c5ebfe2cc5b32448854b081bbf816f5cc65f20609b1b5970f1

Documento generado en 16/03/2021 12:19:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

INFORME SECRETARIAL:

Bogotá, D.C., quince (15) de marzo de 2021

Al Despacho del señor Juez, informando que correspondió por reparto virtual la presente acción de tutela radicada bajo el No. 110013105030-2021-00110-00 - Sírvese proveer-.



NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. **Bogotá, D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)**

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la presente acción de amparo cumple con todos los requisitos establecidos en el decreto 2591 de 1991, y conforme al Decreto 1983 del 30 de noviembre de 2017, por el cual se modificaron las reglas de reparto de tutela, este Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: ADMÍTASE la presente acción de tutela instaurada por el señor **JOSÉ ZULETA TURRIAGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 110577765 contra **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – JUNTA MÉDICA DEL EJÉRCITO NACIONAL**.

SEGUNDO: TÉNGASE como prueba documental la aportada con el escrito de tutela que obra en medio digital.

TERCERO: POR SECRETARÍA, de manera inmediata y por el medio más expedito, notifíquese la iniciación de la presente acción a la entidad accionada, a través de su director y/o quien haga sus veces al momento de la notificación, remitiendo para tal efecto, copia del traslado de la tutela con sus respectivos anexos, concediéndole el término de un (1) día para que proceda a dar contestación al escrito de tutela según lo considere en desarrollo de su derecho de defensa y contradicción. De igual manera, **deberá indicar quien es el**

funcionario responsable de resolver las pretensiones del accionantes, so pena de continuar el presente tramite en su contra. Así mismo, se le requiere para que, dentro del término concedido, rinda un informe detallado y completo frente a la situación actual del señor José Zuleta Turriago, en relación a la negativa por parte de la Junta Médica del Ejército nacional para realizar la correspondiente calificación de pérdida de capacidad laboral.

Notifíquese y cúmplase.



FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación
realizada en el **Estado No. 046** fijado hoy **16 de
marzo de 2021**



NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5516610723b9ffdd63401b21bab3d15832ee0b819bf307f82cd721c72
05557d4

Documento generado en 16/03/2021 12:19:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Rad.: No. 2017-182

INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Al despacho del señor Juez, informando que la audiencia no se pudo llevar a cabo por fallecimiento del apoderado de la parte actora. Sírvasse proveer.



NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Conforme al informe secretarial, se fija el día jueves 8 de julio de 2021 a las 09:00 a.m para adelantar la continuación de la audiencia programada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 46 fijado hoy 16 de marzo de 2021.



NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dff09b45565831ccad32050a6560e21529a13c415f371814c1da3a9ecf9eafa7

Documento generado en 16/03/2021 12:18:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL:

Bogotá, D.C., quince (15) de marzo de 2021

Al Despacho del señor Juez, informando que correspondió por reparto virtual la presente acción de tutela radicada bajo el No. 110013105030-2021-00114-00 - Sírvese proveer-.



NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. **Bogotá, D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)**

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la presente acción de amparo cumple con todos los requisitos establecidos en el decreto 2591 de 1991, y conforme al Decreto 1983 del 30 de noviembre de 2017, por el cual se modificaron las reglas de reparto de tutela, este Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: ADMÍTASE la presente acción de tutela instaurada por la señora **BEATRIZ ALEXANDRA DE FATIMA GIRALDO HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.755.256 contra **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIALDE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL**.

SEGUNDO: TÉNGASE como prueba documental la aportada con el escrito de tutela que obra en medio digital.

TERCERO: POR SECRETARÍA, de manera inmediata y por el medio más expedito, notifíquese la iniciación de la presente acción a la entidad accionada, a través de su director y/o quien haga sus veces al momento de la notificación, remitiendo para tal efecto, copia del traslado de la tutela con sus respectivos anexos, concediéndole el término de un (1) día para que proceda a dar contestación al escrito de tutela según lo considere en desarrollo de su derecho de defensa y contradicción. De igual manera, **deberá indicar quien es el funcionario responsable de resolver las pretensiones de la**

accionantes, so pena de continuar el presente tramite en su contra. Así mismo, se le requiere para que, dentro del término concedido, rinda un informe detallado y completo frente a la situación actual de la señora Beatriz Alexandra de Fátima, en relación con la Convocatoria Interna No. 7, su exclusión y la respuesta dada al recurso de reposición y apelación de fecha 19 de enero de 2021, presentados por la accionante.

Notifíquese y cúmplase.



FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación
realizada en el **Estado No. 046** fijado hoy **16 de**
marzo de 2021



NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

59a41b0a49d1fe8ba1e9062cd29f7f80107a80b81421ce51edbe2981d
44b718e

Documento generado en 16/03/2021 12:17:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>